



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

6186 *Competencias de la Junta de Gobierno Local*

Por decreto de Alcaldía 455 de día 20 de junio de 2023, se aprobó lo siguiente:

Conforme a las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 i 45 del R.O.F., se delega a la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Otorgar las siguientes competencias:

- a) Instalación y apertura de establecimientos y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- b) Licencias urbanísticas, excepto las de obra menor.
- c) Aprobación de certificaciones de obra.

Quedando expuesto al público para el general conocimiento.

Esporles, documento firmado electrónicamente (22 de junio de 2023)

El alcalde

Josep María Ferrà Terrassa